ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DEL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA RUTHY CIA. LTDA., QUE OTORGA EL SEÑOR DOCTOR CESAR AUGUSTO ROMERO LUDEÑA, A FAVOR DEL SEÑOR AUGUSTO DANIEL ROMERO VELASCO.-

CUANTIA: U.S. $ 40,oo

#"#"#"#"#"# "#"#"#"#

#"#"#"#"#"#

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy día martes treinta de Mayo del año dos mil seis; ante mí, ABOGADA BETTY GALVEZ ESPINOZA, Notaria Pública Tercera del Cantón Machala, comparecen por sus propios derechos: Por una parte en calidad de cedente el señor DOCTOR CESAR AUGUSTO ROMERO LUDEÑA, médico, soltero; y, por otra parte en calidad de cesionario el señor AUGUSTO DANIEL ROMERO VELASCO, estudiante, soltero. Los señores comparecientes: Ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Machala, mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocerlos doy fe con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultados de la presente Escritura Pública de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DEL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA RUTHY CIA. LTDA., para

Abg. Betty Gálvez E.
NOTARIA TERCERA - MACHALA

su otorgamiento me presentan la minuta que copio a continuación:----------
"SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de Cesión de Participaciones Sociales del Capital de la Compañía Ruthy Cía. Ltda., al tenor siguiente.----------
PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de esta escritura, por una parte, el señor Doctor César Augusto Romero Ludeña, mayor de edad, soltero, médico, a quien en lo posterior lo llamaremos "Cedente"; y, por otra, por sus propios derechos, el señor Augusto Daniel Romero Velasco, mayor de edad, soltero, estudiante, a quien en adelante le designaremos como "Cesionario". Ambos hábiles ante la Ley, con capacidad suficiente para obligarse y contratar, domiciliados en Machala.----------
SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO) Al constituirse la Compañía Ruthy Cía. Ltda., el Cedente suscribió en el capital de dicha Compañía cien participaciones de un dólar cada una y pagó por éllas cien dólares, de manera tal, que es propietario de cien participaciones de un dólar cada una, íntegramente suscritas y pagadas; y, DOS) La Junta Universal de Socios de Ruthy Cía. Ltda., celebrada el quince de Mayo del año dos mil seis, autorizo al Cedente, a ceder en favor del Cesionario cuarenta de dichas participaciones, reservándose dicho Cedente las sesenta restantes.--------

El texto de esta página continúa en la número tres.-

COMPAÑÍA RUTHY CIA. LTDA.
MACHALA ECUADOR

DRA. RUTH YOLANDA VELASCO DE ROMERO

GERENTE DE LA COMPAÑÍA RUTHY CIA. LTDA.

CERTIFICO:

Que la Junta Universal de Socios de la Compañia Ruthy Cia. Ltda., celebrada el 15 de Mayo del 2006, acordó por unanimidad de votos del total del capital social, autorizar al socio Dr. CESAR ROMERO LUDEÑA, CEDER a favor del Sr. AUGUSTO DANIEL ROMERO VELASCO, CUARENTA participaciones del valor nominal de un dólar cada una, del capital de esta Compañia.

Confiero el presente certificado en conformidad con lo que manda el art. 113 de la Ley de Compañías.

Machala, 17 de Mayo del 2006

NOTARIA TERCERA - MACHALA

Dra. Ruth Yolanda Velasco de Romero

GERENTE DE RUTHY CIA. LTDA.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 0703994621

ROMERO LUDEÑA CESAR AUGUSTO

NOMBRES Y APELLIDOS

25 MAYO 1980

FECHA DE NACIMIENTO

EL ORO/PINAS/PINAS

LUGAR DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 02 053 00205

EL ORO/ PINAS PAIS ACT.

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

PINAS 80

FIRMA DEL CEDULADO

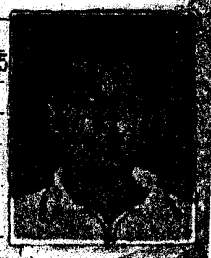

ECUATORIANA****** V3343V2222

NACIONALIDAD IND.DACT.

SOLTERO

ESTADO CIVIL

SECUNDARIA ESTUDIANTE

INSTRUCCION PROF./OCUP.

CESAR ROMERO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

SONIA LUDEÑA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

MACHALA 30/12/98

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

30/12/2010

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No: 0594377

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA*NEW No. 0704006888-1

ROMERO VELASCO AUGUSTO DANIEL

NOMBRES Y APELLIDOS

07 MAYO 1987

FECHA DE NACIMIENTO

EL ORO/MACHALA/MACHALA

LUGAR DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 005- 0293 00991

EL ORO/ MACHALA PAIS ACT.

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

MACHALA 1987

Augusto Romero V

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA****** V4333V4222

NACIONALIDAD IND.DACT.

SOLTERO

ESTADO CIVIL

PRIMARIA ESTUDIANTE

INSTRUCCION PROF./OCUP.

CESAR ROMERO ESPINOZA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

RUTH VELASCO CASTILLO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

MACHALA 09/02/2004

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

09/02/2016

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No: 1[illegible]48-01

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REG. BETTY GALVEZ E.
REPUBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA MACHALA

DOY FE: Que la presente xerox copia es igual al original
Machala, 30 de Marzo del 2006

Abg. Betty Galvez E.
NOTARIA TERCERA - MACHALA

TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Con tales antecedentes el Cedente, de su libre y espontánea voluntad, por el presente instrumento tiene a bien ceder a favor del Cesionario cuarenta participaciones de un dólar cada una del capital de Ruthy Cía. Ltda., reservándose en su favor las otras sesenta participaciones de un dólar cada una del capital de la misma Compañía. El Cesionario acepta la cesión de participaciones hecha a su favor.----------

CUARTA: PRECIO.- El precio que el Cesionario paga al Cedente, por las cuarenta participaciones del valor nominal de un dólar cada una del capital de Ruthy Cía. Ltda., es el de cuarenta dólares, que el segundo de los nombrados declara haberlos recibido a su entera satisfacción y sin lugar a reclamo alguno.--------

Abg. Betty Gálvez E. NOTARIA TERCERA - MACHALA

QUINTA: AUTORIZACION.- El Cedente autoriza al Cesionario para que obtenga y se tome nota de esta escritura al margen de la matríz de la escritura de Constitución de Ruthy Cía. Ltda., celebrada en la Notaría Tercera de Machala, a cargo de la Abogada Betty Gálvez Espinoza, constante en el Protocolo correspondiente al cinco de Marzo del año dos mil tres, hecho lo cual solicitará se siente razón en el Registro Mercantil de Machala, domicilio de la Compañía, al margen de la inscripción de la de Constitución de la Compañía, que consta en el Registro del tres de Abril del año dos mil tres.----------

SEXTA: DOCUMENTO HABILITANTE.- Agregue usted el Certificado conferido por la Gerente de Ruthy Cía. Ltda., que acredita haberse cumplido con lo que dispone el Artículo Ciento trece de la Ley de Compañías. Anteponga y agregue usted las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- firma) ilegible.- Doctor Jaime Cisneros Rendón.- ABOGADO.- Matrícula Número Doscientos cuarenta y nueve.- Colegio de Abogados de El Oro".---- Hasta aquí los documentos habilitantes que junto con la minuta inserta quedan elevados a Escritura Pública con todo el valor legal. Y, leída que fue íntegramente por mí la Notaria a los comparecientes, aquéllos se ratifican en lo expuesto y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Dr. César Augusto Romero Ludeña

C.I.No. 0703994640

Augusto Daniel Romero Velasco

C.I.No. 0704006881

Abg. Betty Gálvez E.
NOTARIA TERCERA - MACHALA

DOY FE: Que se tomó nota de la presente Cesión de

Participaciones Sociales, al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía Ruthy Cía. Ltda., celebrada ante mí el día 5 de Marzo del año 2.003.-

Machàla, 30 de Mayo del 2.006

Abg. Betty Gálvez E.
NOTARIA TERCERA - MACHALA

SE OTORGO ANTE MI, y en fe de éllo, confiero ESTE SEGUNDO TESTIMONIO EN FOTOCOPIA, QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL, que en cuatro fojas útiles, sello, firmo y rubrico en los mismos lugar y fecha de su celebración.-

ABG. BETTY GALVEZ E. NOTARIA MACHALA

Abg. Betty Gálvez E.
NOTARIA TERCERA - MACHALA

Abg. Betty Gálvez E.
NOTARIA TERCERA - MACHALA

CERTIFICO: Que se inscribió y tomó nota de ésta Escritura al margen de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía RUTHY CIA. LTDA., a foja No. 1.610 del Registro Mercantil del año 2.003.- Machala, a siete de Junio del dos mil seis.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x

ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

PROTOCOLIZACIÓN

SEÑORITA NOTARIA.

En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase protocolizar la copia certificada del acta de la Junta Universal de Socios de la Compañía RUTHY CIA. LTDA., celebrada el día 15 de Mayo del año 2.006, que debe formar parte de la escritura de Cesión de Participaciones Sociales del Capital de la Compañía RUTHY CIA. LTDA., que otorgó el señor Doctor César Augusto Romero Ludeña a favor del señor Augusto Daniel Romero Velasco.

Abg. Betty Gálvez E.
NOTARIA TERCERA - MACHALA

Atentamente.

Abg. Jorge Quezada Silva
Matrícula No. 183 Colegio de
Abogados de El Oro

NOTARIA MACHALA
ABG. BETTY GALVEZ E.
REPUBLICA DEL ECUADOR

ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA RUTHY CIA. LTDA., CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE MAYO DEL AÑO 2.006.

En la ciudad de Machala, a los quince días del mes de Mayo del año dos mil seis, siendo las quince horas con treinta y cinco minutos en las oficinas de la COMPAÑIA RUTHY CIA. LTDA., ubicadas en la Av. Circunvalación Norte y Marcel Laniado, se reúnen las siguientes personas: 1.- RUTH YOLANDA VELASCO CASTILLO, por sus propios derechos, propietaria de ochocientas participaciones sociales (800) del valor de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, que representan 800 votos; 2.- NADYA ALEXANDRA ROMERO LUDEÑA, por sus propios derechos, propietaria de cien participaciones sociales (100) del valor de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, que representan 100 votos; y, 3.- CESAR AUGUSTO ROMERO LUDEÑA, por sus propios derechos, propietario de cien participaciones sociales (100) del valor de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, que representan 100 votos.- Concurrencia que representa el ciento por ciento (100%) del Capital Social de la Compañía, también se encuentra presente el Doctor César Augusto Romero Espinoza, Presidente de la Compañía, por lo que acuerdan por unanimidad, constituirse en Junta Universal de Socios al tenor de lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, resolviendo, así mismo, por unanimidad, tratar como puntos del orden del día, lo siguiente.- 1.- Conocer y resolver sobre el ingreso de un nuevo socio; 2.- Conocer y resolver sobre la transferencia de participaciones sociales que realizan los socios: señorita NADYA ALEXANDRA ROMERO LUDEÑA y el señor CESAR AUGUSTO ROMERO LUDEÑA a favor del señor AUGUSTO DANIEL ROMERO VELASCO; y, 3.- Autorizar al Representante Legal de la Compañía para que legalice las decisiones que adopte la Junta.- Preside la sesión el Doctor César Augusto Romero Espinoza, en su calidad de Presidente de la Compañía y actúa de Secretaria la Doctora RUTH YOLANDA VELASCO CASTILLO, Gerente General de la misma.- De inmediato el señor Presidente dispone que la Secretaría dé lectura al primer punto de la agenda, deliberándose al respecto y resolviéndose por unanimidad aceptar al señor AUGUSTO DANIEL ROMERO VELASCO, como nuevo socio de la Compañía, situación que se perfeccionará más adelante con la transferencia de participaciones sociales que realizarán en este mismo acto los socios señorita NADYA ALEXANDRA ROMERO LUDEÑA y señor CESAR AUGUSTO ROMERO LUDEÑA.-. De inmediato el Presidente dispone que la Secretaria dé lectura al segundo punto de la agenda, deliberándose ampliamente al respecto y resolviéndose por unanimidad autorizar la transferencia o cesión de una parte de las participaciones sociales del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que tienen en la compañía y la realizan de la siguiente manera: La señorita NADYA ALEXANDRA ROMERO LUDEÑA, le cede o transfiere la cantidad de 30 participaciones Sociales

del valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, al señor AUGUSTO DANIEL ROMERO VELASCO; y, El señor CESAR AUGUSTO ROMERO LUDEÑA, le cede o transfiere la cantidad de 40 participaciones Sociales del valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, al señor AUGUSTO DANIEL ROMERO VELASCO.- Finalmente y de conformidad con lo establecido en el último punto de la Agenda, se resuelve, también por unanimidad, autorizar al Representante Legal de la Compañía para que realice todas las gestiones pertinentes para el perfeccionamiento del presente trámite, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 113 de la Ley de Compañías en actual vigencia.- Concluídos los puntos del orden del día, se concede un receso de quince minutos para la elaboración del acta y reinstalada la sesión, se da lectura a la presente, la misma que es aprobada y ratificada en todas sus partes por unanimidad, que para constancia la firman en unidad de acto de acuerdo con lo establecido en el Art. 238 de la Ley de Compañías, siendo las dieciséis horas con diez minutos, del día señalado al inicio de esta Acta de Junta Universal de Socios de la COMPAÑÍA RUTHY CIA. LTDA.- f) Nadya Alexandra Romero Ludeña, Socia; f) César Augusto Romero Ludeña, Socio; f) César Augusto Romero Espinoza, Presidente; y, f) Ruth Yolanda Velasco Castillo, Socia-Gerente General-Secretaria.-

CERTIFICO:

Que el Acta que antecede, es fiel copia del original que reposa en el Expediente de la COMPAÑÍA RUTHY CIA.LTDA, con domicilio en la ciudad de Machala, al que me remito en caso de ser necesario.
Machala a, 15 de Mayo del 2.006.

Ruth Yolanda Velasco Castillo
Gerente General

DILI-

ABG. BETTY GALVEZ E. REPÚBLICA DEL ECUADOR NOTARIA MACHALA

En uso de la facultad que concede el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe: que la presente es fotocopia del original que me fué exhibido.
Machala, 28 de Octubre de 2010

Abg. Betty Gálvez Espinoza
NOTARIA TERCERA DE MACHALA

Notaría Tercera
Abg. Betty Gálvez E.

GENCIA DE PROTOCOLIZACION
ABOGADA BETTY GALVEZ ESPINOZA
NOTARIA PUBLICA TERCERA DEL CANTON MACHALA

DOY FE: De que en el Protocolo de Escrituras Públicas a mi cargo, el día de hoy, a petición de parte interesada en una foja útil protocolizo la copia certificada del Acta de la Junta Universal de Socios de la Compañía RUTHY CIA. LTDA., celebrada el día 15 de Mayo del año 2.006, que debe formar parte de la escritura de Cesión de Participaciones Sociales del Capital de la Compañía RUTHY CIA. LTDA., que otorgó el señor Doctor César Augusto Romero Ludeña a favor del señor Augusto Daniel Romero Velasco, junto con la petición mediante la cual se solicita la protocolización.-

CUANTIA: INDETERMINADA.-

Machala, 28 de Octubre del 2.010

Abg. Betty Gálvez E.
NOTARIA TERCERA - MACHALA

ESTA CONFORME CON SUS ORIGINALES PROTOCOLIZADOS A LOS QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO EN FOTOCOPIA, que en tres fojas útiles, sello, firmo y rubrico en los mismos lugar y fecha de su protocolización.-

Abg. Betty Gálvez E.
NOTARIA TERCERA - MACHALA

FE: Que se tomó nota de la presente protocolización, al margen de la escritura matriz de Cesión de Participaciones Sociales de la Compañía RUTHY CIA. LTDA., que otorgó el señor Doctor César Augusto Romero Ludeña a favor del señor Augusto Daniel Romero Velasco.

Machala, 28 de Octubre del 2.010

Mg. Rocío Báez E.
NOTARIA TERCERA - MACHALA